



Numero de boletin: 29888

Fecha: 30/12/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79897---DECRETO 2416 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79905---DECRETO 2417 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79899---DECRETO 2418 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79904---DECRETO 2419 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79903---DECRETO 2420 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79902---DECRETO 2421 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79900---DECRETO 2422 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79906---DECRETO 2423 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79893---DECRETO 2424 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79901---DECRETO 2425 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79908---DECRETO 2426 / 2020 DECRETO / 2020-12-16
79894---DECRETO 2427 / 2020 DECRETO / 2020-12-17
79896---DECRETO 2428 / 2020 DECRETO / 2020-12-17
79895---DECRETO 2429 / 2020 DECRETO / 2020-12-17
79907---DECRETO 2430 / 2020 DECRETO / 2020-12-17
79898---DECRETO 2431 / 2020 DECRETO / 2020-12-17
79880---DECRETO 2441 / 2020 DECRETO / 2020-12-17
79887---DECRETO 2447 / 2020 DECRETO / 2020-12-18
79886---DECRETO 2450 / 2020 DECRETO / 2020-12-18
79884---DECRETO 2451 / 2020 DECRETO / 2020-12-18
79885---DECRETO 2452 / 2020 DECRETO / 2020-12-18
79881---DECRETO 2533 / 2020 DECRETO / 2020-12-22
79882---DECRETO ACUERDO 51 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-22
79888---RESOLUCIONES 142 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-28
79889---RESOLUCIONES 151 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-28
79890---RESOLUCIONES 152 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-28
79891---RESOLUCIONES 155 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-29
79892---VARIOS 1 / 2020 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2020-12-29

Sección Avisos

234678---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10.377/20
234691---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.330/19

234689---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6632/20
234671---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7746/20
234687---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8395/20
234351---JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE.
N° 3605/17
234704---JUICIOS VARIOS / AGUILAR BUGEAU DIEGO MATIAS S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE.
N° 2040/12
234670---JUICIOS VARIOS / COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
- EXPTE. N° 5184/19
234305---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234686---JUICIOS VARIOS / GORDILLO MARIA SILVIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234555---JUICIOS VARIOS / LAZARTE IRINA CONSTANZA S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. N° 241/20
234674---JUICIOS VARIOS / NAVATUC INDUSTRIAS METALURGICAS S.R.L. S/ CANCELACION
(ESPECIAL) - EXPTE. N° 1063/20
234597---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°:
870/15
234545---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- GALLARDO FEDERICO M Y OTRA S- COBRO EJEC -
EXPTE. N° 7179-18
234544---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- TU CERO EN CUOTAS S.A. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N°
7333-18
234552---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. S/ EJEC F
EXPTE. N° 2534/15
234547---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ LOPEZ LUIS A S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6299-
15
234641---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SWISS TRADING S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
5504/18
234551---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- VALDI DEL SUR S.R.L. S- EJEC FISCAL - EXPTE.
N° 1503-15
234669---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ARRIAZU RODOLFO MARTIN Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 412/17
234646---JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO F C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/
INDEMN S/ X - INST U - EXPTE. N° 346/99
234647---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI A A C/ MONTEROS JOSE A DEL V Y GOMEZ FERNANDO
D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17
234601---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 2198/18
234692---JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA HILDA C/ BACHI NORMA ELSA S/ Z- CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO
234708---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC N° 06/2020
234705---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMAN
234700---SOCIEDADES / CONTATRUC S.A.S.
234693---SOCIEDADES / EVEREST S.R.L.
234685---SOCIEDADES / GECONPE S.R.L." (SOCIEDAD ESCINDENTE)
234698---SOCIEDADES / GLOBO SOLUCIONES S.R.L.
234690---SOCIEDADES / IRAMAIN HERMANOS S.R.L." (CAMBIO DE DOMICILIO -DESIGNACION DE
GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA DE CAPITAL)
234675---SOCIEDADES / MOLINOS HAGOP BEDOIAN SRL
234699---SOCIEDADES / N&P SOLUCIONES S.R.L.

234706---SOCIEDADES / PERSONERIA JURIDICA
234707---SOCIEDADES / RAÍCES DE CAMBIO
234676---SOCIEDADES / RAMDAL S.R.L.(CONSTITUCIÓN)
234702---SOCIEDADES / SAYARA S.R.L.
234688---SOCIEDADES / T.R.H. COPICENTRO S.R.L.
234682---SUCESIONES / ELIAS ALEJANDRO ALFREDO S/ SUCESION
234683---SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO URQUIZA
234694---SUCESIONES / GOMEZ, CARLOS ARMANDO
234701---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE JUAREZ
234696---SUCESIONES / GUZMAN IGNACIO JESUS
234695---SUCESIONES / JOSE LUIS QUIROS
234680---SUCESIONES / LEDESMA RAUL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6745/20
234697---SUCESIONES / MARGARITA EDITH FIGUEROA, D.N.I. N° 6.497.555
234684---SUCESIONES / RAUL EZEQUIEL GODOY
234703---SUCESIONES / VASQUEZ PANTALEON LEONARDO - VALDEZ REYES MARTINA S/ SUCESION"
- EXPTE. N° 8510/17
234681---SUCESIONES / VIZCARRA,HUGO NELSON

DECRETO 2416 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.416/3 (ME), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 12.951/376-0-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 14/20, llevada a cabo con el objeto de adquirir equipamiento para el Datacenter de la mencionada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 46/47 obra Resolución N° 853/ME del 28/10/2020 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la adquisición indicada, en base a un presupuesto estimado de U\$S 98.090.

Que a Fs. 58/61 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 561 obra la comunicación efectuada al diario local impreso de mayor circulación de la provincia y a foja 558 la Secretaria de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009.

Que a foja 535 obra Acta de Apertura del 16 de noviembre de 2020, donde consta que se presentaron 2 oferentes al acto licitatorio, la firma EXCELCOM S.A, que cotiza lo solicitado por la suma de U\$S 65.500,27 y la firma CEDI CONSULTING SRL que cotiza los ítems 1, 2 y 3 por la suma de U\$S 61.190,98.

Que a foja 546 la Comisión de Preadjudicación considera que la propuesta de la firma CEDI CONSULTING SRL es inadmisibles por incumplir con lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 y artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2020, ya que la garantía de mantenimiento de la oferta que acompaña se constituyó a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y los artículos citados establecen que las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; por lo que aconseja adjudicar la presente licitación a la firma EXCELCOM SA, por su oferta básica, por la suma total de U\$S 65.500,27, en virtud del informe técnico del Departamento Informática de la D.G.R y por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a fojas 547/548 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R indica la imputación presupuestaria y acompaña planilla de ejecución por estructura presupuestaria.

Que a foja 549 emite informe favorable la División Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Que a tenor de lo informado por la Directora de la DGR a fojas 41, se considera que las características y procedencia de los productos que se desean adquirir, justifican la excepción prevista en el artículo 19 del Reglamento de Compras y Contrataciones, a fin de evitar mayores costos para el Estado.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014-, artículo 43° del Decreto Acuerdo N° 22/109 y a la Escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 717/3(ME)-2020, resulta del caso aprobar la licitación pública realizada y adjudicar a la firma EXCELCOM SA por un total de U\$S 65.500,27, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 551, por la Dirección General de Presupuesto a foja 552 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2231 del 9 de diciembre de 2020, obrante a fajas 554/556 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/2020 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir equipamiento para el Datacenter de la mencionada repartición, y adjudíquese a la firma EXCELCOM SA, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (U\$S 65.500,27), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 546.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01- Partida Subparcial 436: Equipo para Computación-Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2020, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma EXCELCOM SA, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia. mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2417 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.417/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 763/369-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos gestiona un incremento de crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar el pago del canon al Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos por la transferencia y disposición final de RSU correspondiente a septiembre y octubre de 2020 Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria; y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances dispuestos por el Artículo 1° del Decreto N° 17/3 (SH) del 6 de enero de 2020. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 26, Dirección General de Presupuesto a foja 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2247 del 10 de diciembre de 2020, adjunto a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.990.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 20 - SAF ME. S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. De Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. De Espacios Públicos, Partida Subparcial 329 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.990.000), del Presupuesto General 2020, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3-SH del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ir.:

A

DECRETO 2418 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.418/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 11560/425-T-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento de crédito presupuestario en las Partidas de Personal, por la suma de \$20.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para hacer frente al pago de sueldos hasta la finalización del presente ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7/8, Contaduría General de la Provincia a foja 9, y en mérito al Dictamen Judicial N° 2253 del 11 de diciembre de 2020, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL:

- Programa 24: U.O. N° 920 - Escuela Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000.-).

- Programa 25 - U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000).

- Programa 32 - U.O. N° 890 - Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 890 - Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000.-).

- Programa 34 - U.O. N° 830 - Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 830 - Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-).
Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese Den el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2419 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.419/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 855/374-TGP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia gestiona incremento en el Presupuesto General 2020, para acreditar fondos provenientes del Convenio de Préstamo firmado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.275 del 14 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, efectuándose la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

- Increméntase en la Jurisdicción 00 - Administración General, el Recurso 33242 - Del Gobierno Nacional, por la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000.-), e

- Increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial - 111 - Retribución del cargo \$3.000.000.000.-

Partida Subparcial - 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin Fines de Lucro \$2.000.000.000.-

\$5.000.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79903

DECRETO 2420 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.420/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 326/310-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, para la Secretaría de Estado de MIPyME, del Presupuesto General 2020, por la suma de \$ 3.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de afrontar el pago de sueldos del personal dependiente del organismo enunciado, hasta la finalización del presente ejercicio,

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar la correspondiente adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 2, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2252 del 11 de diciembre de 2020, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 30 - SAF MDP. SUBDIR. ADM. S.E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 11 - U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MIPYME y Empleo, Finalidad/Función 361; Subprograma 00, Actividad 01 - U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MIPYME y Empleo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia. Partida Subparcial 111 - Retricución del Cargo, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economra y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79902

DECRETO 2421 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.421/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 313/200-M-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Secretario de Estado de Hacienda solicita la transferencia de la Dra. María Felicitas Masaguer, agente de Planta Permanente, categoría 24, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 8 la Ministra de Gobierno y Justicia presta conformidad a la transferencia tramitada y de fs. 2 a 7 se adjunta Foja de Servicios de la empleada.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde.

efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.056 del 11 de noviembre de 2020, adjunto a foja s 13/14 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la Dra. María Felicitas Masaguer, D.N.I. N° 28.681.855, planta permanente, con su cargo categoría 24:

De la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 11 - U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

A la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15 - U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 01: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda.

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79900

DECRETO 2422 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.422/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 889/170-DJ-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual Fiscalía de Estado gestiona un incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 383 -Derechos y Tasas-, por la suma de \$ 400.000.-, y la emisión de un anticipo extra presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a los efectos de afrontar la cancelación de interposiciones de Recursos de Casación Provinciales y Nacionales.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 17/3 (SH) del 6 de enero de 2020.

Que asimismo se debe anticipar fondos para gastos determinados de conformidad a lo establecido en el Artículo 89°, inciso J, apartado 11 a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6.970, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.244 del 10 de :tmbre de 20, adjunto a fojas 13/14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados ~ecedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 12: U. O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, la Partida Sub-Parcial 383 Derechos y Tasas-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 4°.- Otórgase un Anticipo de Fondos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 12: U. O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, un Anticipo de Fondos, quedando autorizado el Servicio Administrativo de la citada repartición a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y

Otros Gastos Extrapresupuestarios, sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79906

DECRETO 2423 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.423/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 704-369-E-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita un incremento de \$ 130.000.-, de la suma mensual en concepto de Libre Disponibilidad, el cual fue asignado mediante Decreto N° 2629/3(SH) del 12 de octubre de 2012 y sus decretos modificatorios N° 2418/3(SH) del 8 de agosto de 2013, N°1978/3(SH) del 10 de julio de 2014 y N° 2082/3(SH) del 1 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General fundamenta el pedido invocando la insuficiencia del monto actualmente vigente para remunerar al personal afectado a la realización de obras llevadas a cabo por la dependencia y de esta manera no resentir el trabajo del plantel de la repartición.

Que ante ello, resulta menester incrementar en la suma de referencia el cupo mensual, quedando fijado en la suma total de \$ 300.000.-, y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2257 del 11 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) el monto mensual asignado por Decreto N° 2629/3(SH) del 12 de octubre de 2012 y sus decretos modificatorios N° 2418/3(SH) del 8 de agosto de 2013, N° 1978/3(SH) del 10 de julio de 2014 y N° 2082/3(SH) del 1 de julio de 2016, para el régimen de Libre Disponibilidad del Ente de Infraestructura Comunitaria.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, a la Jurisdicción 63 "ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA", Programa 11 "U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA", Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA", Partida Subparcial 131 - "Retribuciones Extraordinarias", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2424 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.424/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 21/690-S- 2019 Y AGDO.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente gestiona ampliación de crédito de la Partida Principal 300 - Servicios no personales -, del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago del servicio de monitoreo de la calidad de agua, prestado por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, en el marco del Convenio Interprovincial (Santiago del Estero - Tucumán) para el control de la Cuenca Salí-Dulce, según facturas obrantes a fojas 2 y 3.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(S.H.)-2020, que establece tanto la disposición de los créditos de las partidas del Presupuesto General 2020- Ley N° 9213-, como la excepción de aquellos correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiéndose disponer de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales, entre otras, de una cuota compromiso del 21 % trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 525, Contaduría General de la Provincia a foja 526, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2241 del 10 de diciembre de 2020, adjunto a foja 528 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC .EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00- Actividad 01 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), del Presupuesto General 2020. Asimismo, exceptúase la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(S.H) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°._ El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2425 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.425/3 (SH), del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 495/630-D-2019 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente gestiona ampliación de crédito de la Partida Principal 300 - Servicios no personales-, del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago del servicio de monitoreo de la calidad de agua, prestado por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes, en el marco del Convenio Interprovincial (Santiago del Estero - Tucumán) para el control de la Cuenca Salí-Dulce, según facturas obrantes de fojas 2 a 7.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(S.H.)-2020, que establece tanto la disposición de los créditos de las partidas del Presupuesto General 2020 -Ley N° 9213-, como la excepción de aquellos correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiéndose disponer de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales, entre otras, de una cuota compromiso del 21 % trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 1335, Contaduría General de la Provincia a foja 1336, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2243 del 10 de diciembre de 2020, adjunto a foja 1338 de es actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000.-) del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00- Actividad 01 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000.-), del Presupuesto General 2020. Asimismo, exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000.-) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(S.H) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79908

DECRETO 2426 / 2020 DECRETO / 2020-12-16

DECRETO N° 2.426/1, del 16/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1722/110-A-2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores de Estado (ATE), Personería Jurídica y Gremial N° 2 de fecha 11/01/1946, con domicilio en Lavalle N° 688, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para afrontar los gastos por la contratación de un micro larga distancia, para que miembros de la mencionada asociación y representantes de los Pueblos Originarios de la provincia asistan al "Gran Encuentro de los Pueblos del ABYA YALA" hacia la construcción de una América Plurinacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 17 al 19 de corriente mes y año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Personería Jurídica y Gremial N° 2 de fecha 11/01/1946, con domicilio en Lavalle N° 688, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$535.400,00.- (Pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programe 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesore General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79894

DECRETO 2427 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

DECRETO N° 2.427/1, del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 27/126-U-2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, Arq. Ricardo A. Salim (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de enero de 2021, con regreso el día 09 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo de realizar gestiones ante la Comisión Nacional de Monumentos, y el Ministerio de Cultura de la Nación, a fin de conseguir la aprobación del pliego correspondiente a la Etapa III de Obra "Templo y Convento Orden Franciscana. Protecciones, restauración conservativa de fachada y estudios de patologías".

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, Arq. Ricardo A. Salim (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de enero de 2021, con regreso el día 09 del mismo mes y año, quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, del Presupuesto General en vigencia, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida misión oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUBLíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2428 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

DECRETO N° 2.428/1 (FE), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.2061170-M-19.

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Gonzalo José Molina en el juicio: "Citibank N.A. C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo y Repetición de Pago" (Expte. N° 409/13), que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/8 obra copia de Sentencia N° 493 del 31 de agosto de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone costas a la demandada; a fs. 10/14 obra copia de Sentencia N° 1.245 del 10 de septiembre de 2018, que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 16 obra copia de Sentencia N° 356 del 19 de junio de 2019, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 19 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 356 del 19 de junio de 2019, se regularon honorarios profesionales al Dr. Molina por la suma de \$ 774.700.- por su intervención en el juicio. Indica que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán y que corresponde además se adicione el 10% en concepto de aportes Ley N° 6.059. Informa que las sentencias se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 24 de julio de 2019.

Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 24/25 y 29/30 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación ascendiendo la última a la suma total de \$1.169.480,81.

Que a fs. 35 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 39 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 40 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 42 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 194.

Que a fs. 45 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Molina.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a induir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar la base de datos bajo - estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.682 de fecha 17 de septiembre de 2020, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.169.480,81) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Citibank N.A. C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo y Repetición de Pago" (Expte. N° 409/13), importe total que induce la suma de \$ 1.063.164,38 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Gonzalo José Molina, conforme Sentencia N° 356 del 19 de junio de 2019 e intereses calculados al 3 de agosto de 2020 y la suma de \$ 106.316,44 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 - SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO-, Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 1.169.480,81, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2429 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

DECRETO N° 2.429/1 (FE), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.207/170-A-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Avellaneda, Juan José C/ Provincia de Tucumán S/ Amparo" (Expte. N° 3/17), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Fonnulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/9 se agrega copia de Sentencia N° 327 del 22 de junio de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12/17 obra copia de Sentencia N° 701 del 18 de mayo de 2018, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 30 se agrega copia del Proveído de fecha 11 de junio de 2019 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 41 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado infonna que mediante Sentencia N° 327 del 22 de junio de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Infonna que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 13 de junio de 2019.

Que a fs. 42 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, infonna que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 45 y 50 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$ 519.314,08.

Que a fs. 57 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 61 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 62 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 64 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 186.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial finne antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.276 de fecha 14 de diciembre de 2020, obrante a fs. 65/67,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS quinientos diecinueve mil trescientos catorce con ocho CENTAVOS (\$ 519.314,08), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$ 495.944,95 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Avellaneda, Juan José C/ Provincia de Tucumán S/ Amparo (Expte. N° 3/17), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 11 de agosto de 2020, conforme Sentencia N° 327 del 22 de junio de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$ 23.369,13, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$519.314,08 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2430 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

DECRETO N° 2.430/4 (SEGA), del 17/12/2020.

Expediente N° 816/425-A-2020

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la convalidación y pago de diferencia de haberes a la señora Ana Gabriela Covacevich, DNI N° 31.619.833, Categoría 19, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, por el desempeño de funciones de mayor jerarquía en la Subdirección de Almacenes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo gestionado en razón que el Subdirector de la referida área, el señor Ricardo Javier Escobar, hizo uso de la Licencia Anual Ordinaria desde el 20/01/2020 al 07/02/2020, ocupando dicho cargo la señora Ana Gabriela Covacevich, DNI N° 31.619.833, Categoría 19, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que mientras duró la ausencia del señor Escobar quedó a cargo de la mencionada subdirección la señora, con funciones en dicha subdirección.

Que obran fojas de Servicios de las agentes en cuestión (fs. 04/12).

Que la Jefa de División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado, emite informe de competencia (fs.13).

Que emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social (fs.14).

Que la Dirección General de Recursos Humanos se expide en forma favorable, indicando que corresponde el reconocimiento y pago de las diferencias de haberes generados por el reemplazo por cargo de mayor jerarquía a la agente Covacevich (fs.20/21).

Que se practica la correspondiente liquidación, la cual es verificada a fs. 36/37 por Contaduría General de la Provincia, ascendiendo el monto a percibir por la señora Covacevich a \$40.905,33.

Que la Dirección General de Presupuesto, consigna la imputación presupuestaria (fs. 38).

Que en estas actuaciones está acreditado que la Sra. Covacevich goza de estabilidad en el cargo, puede revestir transitoriamente en cargos de nivel superior, reemplazo al titular por un período superior a los 10 días hábiles y no es reemplazante natural. Asimismo, si bien no se dictó en forma previa el decreto de designación exigido, consta en carácter esencial de las funciones cumplidas y la necesidad de la cobertura del cargo.

Que obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 2063 del 12/11/2020 (fs.40/41).

Que la convalidación de los servicios prestados por reemplazo de mayor jerarquía se encuadra en las disposiciones del artículo 11 0, Inc. 1) de la Ley N° 5.473 Y el artículo 3° del Decreto N. ° 646/3-81 por lo que se estima del caso disponer la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase los servicios prestados por la señora Ana Gabriela Covacevich, DNI N° 31.619.833, Categoría 19, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, por funciones de mayor jerarquía cumplidas en el cargo de Subdirectora de Almacenes de Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 20 de enero de 2020 hasta el 07 de febrero de 2020.

ARTICULO 2º. Reconócese a la agente Ana Gabriela Covacevich el derecho a percibir las diferencias adeudadas en concepto de funciones de mayor jerarquía y en consecuencia autorízase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33 del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la agente mencionada la diferencia de haberes entre su Categoría de revista 19 y la Categoría 23, por la suma de cuarenta mil novecientos cinco pesos con treinta y tres centavos (\$40.905,33).

ARTICULO 3º. Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción N° 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Programa 15 - U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 833 Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112 113 -114 - 115 -116 -117 -118 -131 -141 y 151), del Presupuesto General 2.020.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79898

DECRETO 2431 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

DECRETO N° 2.431/3 (SH), del 17/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1102/110-M-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:

Que los recursos gestionados serán destinados a la adquisición de equipamientos e insumos para el desarrollo de proyectos, cuyo eje específico es la investigación y lucha contra la pandemia COVID-19, llevados a cabo por el Instituto de Medicina Molecular y Celular Aplicada (IMMCA), en el marco de un Convenio firmado entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad Nacional de Tucumán -U.N.T.-, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET-.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 133, Contaduría General de la Provincia a foja 134, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2281 del 14 de diciembre de 2020, adjunto a foja 136 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 Transferencias a Organismos ,Descentralizados y Autárquicos que Consolidan Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA - Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79880

DECRETO 2441 / 2020 DECRETO / 2020-12-17

DECRETO N° 2.441/3-(SH), del 17/12/2020

EXPEDIENTE N° 1.276/460-V-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de la primera cuota de la campaña publicitaria a llevarse a cabo en la temporada de verano 2021, en las ciudades de Mar de Plata, Pinamar y Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 21, Dirección General de Presupuesto a foja 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.268 del 14 de diciembre de 2020, adjunto a foja 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad a lo considerado precedentemente, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), para el mes de diciembre de 2020 -primera cuota-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79887

DECRETO 2447 / 2020 DECRETO / 2020-12-18

DECRETO N° 2.447/1, del 18/12/2020

EXPEDIENTE N° 1036/112-DG-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el señor José César Cicilia, D.N.I. N° 8.064.036, quien se encuentra prestando servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), ha obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta la consulta efectuada en la página web de la ANSeS, de donde surge que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 2256 del 11/12/2020, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 04, corresponde se disponga el cese del agente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por terminada las funciones del señor José, César Cicilia, D.N.I N° 8.064.036, de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79886

DECRETO 2450 / 2020 DECRETO / 2020-12-18

DECRETO N° 2.450/3(SH), del 18/12/2020

EXPEDIENTE N° 1183/110-1-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación tramita autorización para la adquisición de ropa de trabajo para el personal masculino de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 5/1, del 18 de febrero de 2020, incorpora como Artículo 18 del Decreto Acuerdo N° 1/1-2020 la siguiente disposición: "Dejase establecido que las reparticiones y organismos, en casos concretos y por solicitud debidamente fundada, cuando la situación así lo amerite y bajo responsabilidad del funcionario solicitante, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, podrán ser exceptuados por el Poder Ejecutivo de las disposiciones pertinentes contenidas en el presente Decreto Acuerdo".

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 24, Dirección General de Presupuesto a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2266 del 14 de diciembre de 2020, adjunto a foja 28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG,I- GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O.,N° 040 - Gobernación y Sec Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 222 - Prendas de vestir, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 48.620.-), el Presupuesto General 2020, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal masculino de limpieza, de conformidad al Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 5/1 del 18 de febrero de 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79884

DECRETO 2451 / 2020 DECRETO / 2020-12-18

DECRETO N° 2.451/3(SH), del 18/12/2020

EXPEDIENTE N° 6.629/410-SEAC-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$90.000.000 en cheques de pago diferido, y

CONSIDERANDO:

Que los cheques, con vencimientos para marzo, abril, mayo y junio de 2021, serán destinados a afrontar con normalidad las erogaciones corrientes en la compra de insumos del Programa Integrando Salud.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2292 del 15 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero NO Reintegrable por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-) en cheques de pago diferido, con vencimientos para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la: Jurisdicción 50 - SAE Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizada Y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst.

Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. , ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79885

DECRETO 2452 / 2020 DECRETO / 2020-12-18

DECRETO N° 2.452/14 (MGyJ), del 18/12/2020

EXPEDIENTE N° 6867/218-0-2020

VISTO la resolución N°245/14 (SGyJ), de fecha 17/12/2020, por la cual se autoriza a la Sra. Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María Carolina Bidegorry, hacer uso de 15 quince (15) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria del año 2018, a partir del 28/12/2020 y hasta el 15/01/2021 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Encargase la atención de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas desde el 28/12/2020 al 15/01/2021 inclusive, a la encargada del Departamento de Coordinación con el SAF de esa Dirección, Señora Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada planta, permanente, categoría 22.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79881

DECRETO 2533 / 2020 DECRETO / 2020-12-22

DECRETO N° 2.533/3(ME), del 22/12/2020

EXPEDIENTE N° 658/300/M-2020

VISTO el Decreto N° 917/3 (ME)-2020,y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° del Decreto citado en el Visto, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de los beneficios establecidos por los Decretos Nros. 1577/3(ME)-2019, 1578/3(ME)-2019, 1579/3(ME)-2019, 1580/3(ME)2019 Y 1627/3(ME)-2019;

Que por su parte, el artículo 2° del citado Decreto N° 917/3 (ME)2020 estableció que la producción primaria de palta, tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con una alícuota cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario;

Que persistiendo las razones que motivaron el dictado del referido Decreto, resulta necesario continuar con la medida de carácter fiscal excepcional establecida para las actividades mencionadas en los instrumentos legales citados en los Considerandos que anteceden, en los términos y condiciones fijados por cada uno;

Que de conformidad a las facultades establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2335 de fecha 17/12/2020 obrante a fs.15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de lo establecido por los Decretos Nros.1577/3(ME)-2019, 1578/3(ME)-2019, 1579/3(ME)-2019, 1580/3(ME)-2019, 1627/3(ME)2019 y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 917/3 (ME)-2020, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en los términos y condiciones fijados por cada uno de los citados instrumentos legales.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79882

DECRETO ACUERDO 51 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-22

DECRETO ACUERDO N°51/1, del 22/12/2020

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 1/1, de fecha 6 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia a las medidas previstas por el Artículo 14° del citado acto administrativo
Que lo requerido obedece a la imperiosa e impostergable necesidad de acudir en ayuda de personas y/o instituciones a fin de que puedan solventar diferentes gastos en forma urgente, en la medida en que las posibilidades del Estado lo permitan.

Que ante lo expuesto, se estima del caso incluir a la citada área entre las excepciones del artículo 14° del Decreto Acuerdo N°1/1-20, para lo cual debe dictarse el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese al Ministerio de Gobierno y Justicia, en las excepciones del Artículo 14° del Decreto Acuerdo N°1/1, de fecha 6 de enero de 2020, a partir de la fecha del presente decreto acuerdo, en atención a lo expresado precedentemente

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

RESOLUCIONES 142 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-28

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 142/20, del 17/12/2020.
EXYTE. N° 9922/376/N/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la firma NUTREMAS S.R.L. (CUIT N° 30-64267715-9), solicita la baja en su condición de Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 19 de Marzo 2020;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma NUTREMAS S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-64267715-9), a partir del 19 de Marzo 2020, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

RESOLUCIONES 151 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-28

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 151/20, del 28/12/2020.

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2021.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2021.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 152 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-28

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 152/20, del 28/12/2020.

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79891

RESOLUCIONES 155 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-29

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 155/20, del 29/12/2020.

VISTO las disposiciones del Decreto N° 2487/3 (ME)-2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la norma citada en el VISTO, establece que en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1° y el 31 enero de 2021, ambas fechas inclusive;

Que por su parte, el artículo 4° prevé que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá, mediante resolución fundada, habilitar días y horas para la realización de determinados actos o trámites, en los casos en que la demora afecte los intereses del fisco provincial, y disponer la realización de aquellos trámites que resulten improrrogables no sólo para el contribuyente y/o responsable sino también para la Autoridad de Aplicación;

Que atento a la suspensión de los plazos procedimentales referida con precedencia y al vencimiento del plazo para verificar y/o determinar créditos fiscales, conforme a lo informado por la Sección Concursos y Quiebras, dependiente del Departamento Técnico Legal de este Organismo, resulta necesario disponer la habilitación de días y horas administrativos al respecto;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y en lo que respecta a la verificación y/o determinación de obligaciones fiscales correspondientes a procesos concursales y falenciales y a las transferencias de fondos de comercio, los días y horas administrativos comprendidos entre el 1° y el 31 enero de 2021, ambas fechas inclusive.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79892

VARIOS 1 / 2020 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2020-12-29

MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

El Ministerio Público Fiscal de Tucumán pone en conocimiento de la ciudadanía el listado de vehículos que se encuentran afectados a causas penales en calidad de secuestro por disposiciones de las Unidades Fiscales y que revisten la calidad de chatarra con una antigüedad superior a los cinco años, los que serán puestos a disposición del Poder Ejecutivo de la Provincia para su compactación. El listado se encuentra detallado en la dirección electrónica:

<https://mpftucuman.com.ar/compactar/>.

Aviso número 234678

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10.377/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10.377/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: Calle Salas y Valdez N° 852 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 184.710 C: I - Secc.: N, Lam.: 101, Parcela: 176 b - Matricula: 7754 - Orden: 1339; Poseedor: Patricia Alejandra Mendoza, D.N.I N° 27.771.395. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Salas y Valdez; al Sur con José Segura y otros-, al Este con José Segura y otros- acceso de por medio y al Oeste con Franco Ignacio Zafanella y otro - Luis Raúl de Jesús Salado Navarro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/12/2020. Aviso N° 234.678

Aviso número 234691

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.330/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11.330/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros, Departamento: Monteros, Domicilio: Aconquija N° 582 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 141.752 C: I - Secc.: C, Manz/Parc.: 86E, Parcela: 2 - Matricula: 21204 - Orden: 1895; Poseedor: Cecilia Alejandra Zilman, D.N.I N° 25.510.481. La Fracción mensurada linda al Norte con Juárez José Daniel; al Sur con Cesar Luis Zilman al Este con Cesar Luis Zilman y al Oeste con Calle Aconquija. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/12/2020. Aviso N° 234.691.

Aviso número 234689

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6632/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6632/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle José Ignacio Warnes N° 263 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 216.012 C: I - Secc.: 9, Manz.: 37A, Parcela: 2 - Matricula: 7209 - Orden: 689; Poseedor: Medina Manuel Alberto, D.N.I N° 10.792.745. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle José Ignacio Warnes; al Sur con Catalina Margarita Bolea de Chipolari, al Este con Ramona Del Valle García de Albornoz y al Oeste con Catalina Margarita Bolea de Chipolari. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/12/2020. Aviso N° 234.689.

Aviso número 234671

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7746/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7746/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi, Departamento: Juan Bautista Alberdi, Domicilio: Calle Rivadavia N° 578 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 62.815 C: I - Secc.: B, Manz.: 38, Parcela: 3A- Matricula: 38414 - Orden: 116; Poseedor: Julieta Eleana Colombo, D.N.I N° 39.976.864. La Fracción mensurada linda al NO con Calle Rivadavia; al NE con Teresa de Jesús Carrazana - Julieta Colombo, al SO con Ricardo Cabral - Hernán Julio Colombo y al SE con Rosa del Valle Mendoza - Teresa Carrazana. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/12/2020. Aviso N° 234.671.

Aviso número 234687

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8395/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8395/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Pcia de Córdoba N° 450 (Piso 5° Dpto. C) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 203.997 C: I - Secc.: 02, Manz.: 45, Parcela: 13- Sub Parcela: 05-183 - Matricula: 14.958 - Orden: 6988; Poseedor: Blanca Estela Ocampo, D.N.I N° 14.700.089. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Pcia. de Córdoba; al Sur con María Felisa Rodríguez, al Este con PH 9046- Miguel Ernesto Galindo SA - Ramón Chaila y al Oeste con María del Carmen Gloria Gianserra - Universidad Nacional de Tucumán- María Marcela Abregu. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/12/2020. Aviso N° 234.687.

Aviso número 234351

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 3605/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "ACOSTA ANTONIO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3605/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2020.-1)-2) Atento a las constancias de autos y los informes requeridos, con respecto al titular Balboa Antonio, publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Balboa Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al sr. Defensor de Pobres y Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3605/17 GGMV..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de diciembre de 2020 .- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr. Antonio Eduardo Acosta DNI 37.092.450, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Bajo Grande . Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 70.711, Matrícula 11.728, Orden 25, Circ. II, Secc. C, Lam. 65, Parc. 645.- SALUDO A UD. ATTE. E 17 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.351.

Aviso número 234704

**JUICIOS VARIOS / AGUILAR BUGEAU DIEGO MATIAS S/ CONCURSO PREVENTIVO
- EXPTE. N° 2040/12**

POR 1 DIA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "AGUILAR BUGEAU DIEGO MATIAS s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2040/12, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO I. DECLARAR, conforme a lo considerado, el cumplimiento total del acuerdo preventivo, dando por concluido el CONCURSO PREVENTIVO de DIEGO MATIAS AGUILAR BUGEAU, DNI 13.950.755, CUIT N°20-13950775-5 - tramitado bajo el Expte. N. ° 2040/12. II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ORDENAR, la publicación de este auto, por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario "La Gaceta" de la provincia de Tucumán. VII. OPORTUNAMENTE, archívense estos autos. HAGASE SABER" . FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, 17 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$393,75. Aviso N° 234.704.

Aviso número 234670

JUICIOS VARIOS / COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. N° 5184/19

POR 1 DIA - POR TRES VECES ALTERNADAS EN UN LAPSO DE QUINCE DIAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 5184/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:*///San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2020. Y VISTOS: ... R E S U L T A: ... CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido N°78012481 (cruzado) por la suma de \$337.179,93, librado a favor de la actora, con vencimiento el 05/12/2018 y perteneciente a la cuenta n°: 065-003381068 001 (04/18) del Banco Superville S.A. y de titularidad de Bio Atar S.A., CUIT: 30-70794949-6. II.- PUBLIQUENSE edictos en un diario local por tres veces alternadas en el lapso de quince días. III.- NOTIFIQUESE a la interesada, al Banco Superville S.A. y al librador Bio Atar S.A., CUIT: 30-70794949-6. Denuncie la actora domicilios a fin de remitir cédulas. HÁGASE SABER. FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - Juez. P/T.- Secretaría, 28 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.670.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ESTER DEL VALLE c/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 67/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a los herederos de la Sra. BLANCA EDITH BLANCH DE ROSSO y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en Manzana "F", Block "P", Dpto. 81, del Barrio Julio Argentino Roca de la ciudad de Aguilares - Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 175D, Parcela 5, Sub Parcela 01-16. Padrón Catastral N° 167018, Matrícula N° 31826, Orden 4645. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-06245/016. Linderos: al Norte calle Remedio de Escalada, al Este calle Perilli, al Oeste calle Alsina, al Sur calle Granaderos.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.-E 16 y V 30/12/2020.- \$6.443,50 Aviso N° 234.305

JUICIOS VARIOS / GORDILLO MARIA SILVIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GORDILLO MARIA SILVIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3103/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020.-II) Atento lo solicitado, y constancias de autos, cítese a GORDILLO MIGUEL y/o PEREZ DAVID y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DÍAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //////////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 02 de octubre de 2018, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. GORDILLO, MARIA SILVIA DNI N°6.197.006, argumentando que ejerce la posesión del inmueble ubicado en camino vecinal S/N°, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas de esta provincia, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Lamina 128, Parcela 17, Padrón 99261, Marícula 27996, Orden 142; desde tiempo inmemorial de forma ininterrumpida, pública, pacífica y a título de dueña superando ampliamente el término exigido por la ley para prescribir.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de diciembre de 2020. E 30/12 y V 13/01/2020. \$5.904.50. Aviso N°234.686.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE IRINA CONSTANZA S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE.
N° 241/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE IRINA CONSTANZA s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 241/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 21 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. IRINA MARÍA CONSTANZA LAZARTE, DNI 43.027.050 CUIT: 27-43027050-3, con domicilio en Avenida Belgrano N° 319, Ingenio La Trinidad, Chicligasta, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día 29 DE DICIEMBRE DE 2020 a hs. 11:00 para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso a la audiencia de sorteo son ID 852 9829 5082 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- IV.- ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida Sra. IRINA MARÍA CONSTANZA LAZARTE, DNI 43.027.050 CUIT: 27-43027050-3, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces.VII.- VIII.- IX.- X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.XI.-. XII.- XIII.- .XIV.- XV.- XVI.- XVII.- XVIII.- FIJAR el día 19 DE MARZO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 241/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. XX.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 08 DE ABRIL DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 241/20-Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 241/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ.XXI.- XXII.- XXIII.- DESIGNAR el día 07 DE MAYO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ.XXIV.- DESIGNAR el día 24 DE JUNIO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ).XXV.- HÁGASE SABER.-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 21 de diciembre de 2020. E 23 y V

31/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.555.

Aviso número 234674

**JUICIOS VARIOS / NAVATUC INDUSTRIAS METALURGICAS S.R.L. S/
CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. N° 1063/20**

POR 1 DIA - POR TRES VECES ALTERNADAS EN UN LAPSO DE DE QUINCE DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "NAVATUC INDUSTRIAS METALURGICAS S.R.L. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1063/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:///// San Miguel de Tucumán, 4 diciembre de 2020. Y VISTOS: ... R E S U L T A: ... CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido 78927934, del Banco Superville S.A., sucursal 065, Tucumán, de la cuenta corriente 0653258-001, de titularidad de NAVATUC INDUSTRIAS METALURGICAS S.R.L., CUIT:30-70906591-9, con vencimiento el 30/04/2020, por la suma de \$10.000. II.- PUBLIQUENSE edictos en un diario local por tres veces alternadas en el lapso de quince días. III.- NOTIFIQUESE a la interesada y al Banco Superville S.A. HÁGASE SABER. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - Jueza P/T."- Secretaría, 28 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.674.

Aviso número 234597

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 870/15

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 870/15 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 870/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán 18 de diciembre de 2020.- Atento a las constancias de autos, líbrese edictos por 10 d?ecas, de la Sentencia de fecha 18/12/20, en el Bolet?ecn Oficial, haciendose constar que es "Libre de Derecho". MCI -870/15 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO...RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL - (\$11.000.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO:Regular al letrado CARRERAS,ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con m?e0s la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250.-) en concepto de IVA. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCIHAGASE SABER.- Saluda a Usted atte. E 24/12/2020 y V 08/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.597.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- GALLARDO FEDERICO M Y OTRA S- COBRO EJEC - EXPTE. N° 7179-18

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 7179/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 02 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado, cumplase la medida ordenada en fecha 28/09/2018 mediante la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia. A tal efecto, líbrese el correspondiente oficio, haciendose constar en el mismo que debe tramitarse Libre de Derechos.- TMV 7179/18 ; San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.791,00 y \$758,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MVT 7179/18 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM .-" Fdo. Secretaría, 02 de diciembre de 2020. E 23 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.545.

Aviso número 234544

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C- TU CERO EN CUOTAS S.A. S- EJEC FISCAL - EXPTE. N° 7333-18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TU CERO EN CUOTAS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7333/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 04 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 03/07/2019, por medio de la publicación de edictos por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendose constar que debe tramitarse "Libre de Derechos".- TMV 7333/18 San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TU CERO EN CUOTAS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS - (\$11.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado DORA CELIA LUCIA PREBISCH la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 04 de diciembre de 2020. E 23/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.544.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 2534/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2534/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2534/15 . ///San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.709,78 y \$26.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci ?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ANA ELIZABTH PAMPIN MAT 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 21 de diciembre de 2020. 2534/15 FMJ. E 23 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.552.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ LOPEZ LUIS A S- EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 6299-15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Berni Adriana Elizabeth, Secretaría a cargo de Secretarias Claudia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ LOPEZ LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6299/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6299/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM"San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2017.- I) T?e8ngase presente lo manifestado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.056,55 y \$4.611,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?e0n S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Lucas Aldo Gelsi, M.P. N° 8482 y/o Dr. Patricio Arguello, M.P.N° 7888, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones.- SMS 6299/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 12 de noviembre de 2020. E 23 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.547.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SWISS TRADING S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5504/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a SWISS TRADING S.A., -CUIT N° 30-70868779-7 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SWISS TRADING S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5504/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/04/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 5504/18.- ///San Miguel de Tucumán, 8 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SWISS TRADING S.A., sentencia que quedará en Suspenso mientras la demandada observe el cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago y solo podrá llevarse adelante la ejecución en caso de denuncia probada por parte de la actora de su incumplimiento, debiéndose a su vez, deducir los montos que hubiere abonado la demandada, conforme se considera. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a los considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUE JERONIMO RODRIGUEZ (Doble carácter) en la suma de \$ 13.0000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 23 de diciembre de 2020. 5504/18 FMJ. E 29/12/2020 y V 05/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.641.

Aviso número 234551

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- VALDI DEL SUR S.R.L. S-
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1503-15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIªa Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VALDI DEL SUR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1503/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 20 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado, notifíquese la providencia de fecha 19/08/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial, haciéndose constar la leyenda "Libre de Derechos".- TMV 1503/15 - DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de VALDI DEL SUR S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$7.362,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. -SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado -TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCIHÁGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 20 de noviembre de 2020. E 23/12/2020 y V 07/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.551.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ARRIAZU RODOLFO MARTIN Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 412/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ARRIAZU RODOLFO MARTIN Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 412/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rodolfo Martín Rodríguez Arriazu y Ana Inés Rodríguez Arriazu, sobre los inmuebles ubicados en Los Pocitos, departamento Tafí Viejo de esta Provincia. Identificados con Padrón Inmobiliario N° 19.453, sin antecedente de dominio ante el Registro Inmobiliario; Padrón Inmobiliario N° 25.316, Matrícula Registral T-41786; Padrón Inmobiliario N° 118.130, inscripto en el Libro 207, Folio 101, Serie B, Año 1943; y Padrón Inmobiliario N° 11.131 inscripto en el Libro 231, Folio 241, Serie B, Año 1946. En ellos cítese a Petrona Pérez, Martín Belmonte, Alejandro Godoy, María Modesta Godoy y Marta Salinas, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Asimismo, cítese a Francisco Norberto Godoy y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifiíquese personalmente. Siendo que el mismo tiene domicilio fuera del radio de la provincia, ampliése el plazo en razón de la distancia por SEIS DIAS, de acuerdo a los términos del art. 124 C.P.C.C. Líbrese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se designa para su diligenciamiento a la letrada Lourdes Cecilia Simón y/o quien esta designe. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...).- FDO. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ.-" Fdo. PEDRO D. CAGNA - Juez.- Secretaría, 23 de diciembre de 2020. E 30/12/2020 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.669.

Aviso número 234646

JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO F C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMN S/ X - INST U - EXPTE. N° 346/99

POR 2 DIAS - Se hace saber a HEREDEROS DE LA SEÑORA PARRA LUZ TERESA, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, a cargo de DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría desempeñana por DRA. ANDREA ROXANA D'AMATO, tramitan los autos caratulados: "SALAZAR CLAUDIO FABIAN c/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 346/99, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 1) ... Atento a lo informado y no habiendose dado cumplimiento con lo solicitado mediante providencia de fecha 26/10/20, notifíquese a los herederos de la Sra. Parra Luz Teresa mediante edicto digital - Libre de Derecho - por 2 días, para que en el termino de CINCO DÍAS concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo normado por el art 22 del CPL. 2)... FDO.DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ - VOCAL". E 29 y V 30/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.646.

Aviso número 234647

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI A A C/ MONTEROS JOSE A DEL V Y GOMEZ FERNANDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªaa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ VICARI AMALIA ANGELICA c/ MONTEROS JOSE ANTONIO DEL VALLE Y GOMEZ FERNANDO DOMINGO s/ TERCERIAS - Expte. N° 822/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado Fernando Domingo Gómez, D.N.I. n°07.061.129, a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.-A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 20/11/2020.- PERSONAL.-?94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020.-En relación al escrito presentado por la letrada Contreras: Resérvese para ser proveído oportunamente.En relación al escrito presentado por el letrado Valor: Téngase presente la denuncia del fallecimiento del demandado y agréguese la copia certificada de acta de defunción que adjunta.- Atento a lo dispuesto por el Art. 66 del CPCC de aplicación supletoria en éste fuero, SUSPENDANSE los términos en la presente causa. Sin perjuicio de los antes proveído LIBRESE OFICIO a Mesa de Entradas Civil, a fin de que informe si se encuentra iniciado el sucesorio del Sr. Fernando Domingo Gómez, D.N.I. n° 07.061.129, fallecido el 22/10/2020. Caso afirmativo informe juzgado y secretaría. PERSONAL- FDO: Dra. Ana María Mena de Bulacio. Jueza Subrogante. .- Secretaría, 23 de diciembre de 2020. E 29 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.647.

Aviso número 234601

JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 2198/18

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA." Expte. N° 2198/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. III. FIJAR el día JUEVES 17 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 04 DE MAYO DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar las modalidades de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Víctor Alfredo Bulacio Paz (Mat. Prof. N° 5.960), con domicilio fijado en: Pje. Camaño N° 820 (altura Rondeau N° 850) - San Miguel de Tucumán; quien ha fijado como horario de atención, los días martes, jueves y viernes de 10:30 a 12:30 horas. Secretaría, 22 de diciembre de 2020. E 24/12 y V 31/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.601.

Aviso número 234692

**JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA HILDA C/ BACHI NORMA ELSA S/ Z-
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "ZERRIZUELA MARIA HILDA c/ BACHI NORMA ELSA s/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 1157/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Anabia por la actora: Al pedido de dictado de sentencia, por ahora NO HA LUGAR atento el estado procesal de los presentes autos. Atento lo dispuesto por el art. 66 del CPCCT, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días citando a los herederos de Norma Elsa Bachi, DNI 4.166.807, para que se apersonen a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- TIJ-1157/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- ////.-" Secretaría, 03 de diciembre de 2020. E 30/12/2020 y V 04/01/2021. \$1.140,30. Aviso N° 234.692.

Aviso número 234708

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC N° 06/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 06/2020

Expediente N° 4301-11441-2020-J

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 25 unidades de Tubo de Oxígeno de Acero, 45 unidades de Tubo de Oxígeno Ultraliviano, de Aluminio, Valor del Pliego: \$2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 07/01/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución N° 7217/2020. E 30 y V 31/12/2020. Aviso N° 234.708.

Aviso número 234705

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMAN CONVOCA a. Asamblea General Ordinaria para el día 01 de febrero año 2021 a horas 19 en Crisóstomo Álvarez 467 1er piso Salones Hotel Francia de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta 2 - Informe de Presidencia sobre la convocatoria 3 - A consideración acta de asamblea anterior 4 - A consideración Inventario, Memoria y Balance 2019 5 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Transcurrida 0,30 hs. de espera la Asamblea se Celebrará con la cantidad de miembros presentes. E y V 30/12/2020. \$222,60. Aviso N° 234.705.

SOCIEDADES / CONTATRUC S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4324/205-C-20 de fecha 03/12/2020, se encuentre en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Diciembre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "CONTATRUC S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Antonelli Carlos Adrián, DNI 22.264.501, nacido el 18/10/1971, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Madrid N° 2150, San Miguel de Tucumán, Tucumán. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Chile N° 1754, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- PLAZO DURACION: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y Constructivas: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, dentro del país y/o extranjero. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del País. Participar en toda clase de negocios inmobiliarios, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, en especial CONSTRUCCION de cualquier tipo de edificación RESIDENCIAL Y/O NO RESIDENCIAL, compraventa, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios inmobiliarios. Actuar como fiduciante y fiduciaria.; b) la compraventa, consignación, distribución, comercialización, de todo tipo de bienes de cambio y servicios, así como su importación y exportación, en especial FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, CARPINTERIA METALICA, REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS Y MAQUINARIAS dentro del territorio nacional y/o el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Incluyendo el otorgamiento de mandatos especiales de administración de la razón social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y acuerdos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis millones quinientos mil (\$16.500.000.-) dividido en 16.500 Acciones de \$1.000 (pesos mil) cada una, el que es suscripto e integrado por el único socio, el señor Antonelli Carlos Adrián, de la siguiente manera: suscribe la cantidad de 16.500 acciones,

representativas del 100% del capital social. ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo del socio Antonelli Carlos Adrián. CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$1.298,50. Aviso N° 234.700.

SOCIEDADES / EVEREST S.R.L.

POR 1 DIA - EVEREST "S.R.L."(Modificación.), Expte: Expediente N°5762-205-E-2019, 1865-205-E-2020, 4255-205-E-2020. Se hace saber que por Expediente N°5762-205-E-2019, 1865-205 E-2020, 4255-205-E-2020 de fecha 30/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/10/2019 mediante el cual la Sra. Maria Emilia Morales, DNI 33.703.573, soltera, argentina, con domicilio en calle 9 julio 670 de la ciudad de San Miguel de Tucumán Pcia. de Tucumán, contadora, de 32 años de edad, el Sr. Agustin Rodolfo Morales DNI 34.132.2014, soltero, argentino, con domicilio en calle 9 julio 670 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. De Tucumán, comerciante de 31 años de edad y el Sr. Santiago Jesús Morales, DNI 36.049.001, soltero, argentino, con domicilio en calle 9 julio 670 de la ciudad de San Miguel de Tucumán Pcia de Tucumán de 29 años de edad, que a su vez son beneficiarios y fideicomisarios del Fideicomiso Morales SA mediante contrato de fideicomiso de fecha 19/07/2013, socios de la sociedad Everest SRL deciden (cambiar el domicilio social). Como consecuencia, se modifica el Artículo Primero: Denominación y Domicilio. La sociedad se denominara EVEREST SRL y tendrá su domicilio legal en calle San Martin 677 3er piso oficina O San Miguel de Tucumán, pudiendo trasladarlo si resultare conveniente para el mejor funcionamiento social. Asimismo podrá establecer agencias, sucursales, representaciones, corresponsalias y domicilio especiales en cualquier lugar de la republica argentina o del extranjero. Sin más que tratar y siendo las 21 hs se levanta la sesión, firmando al pie los socios de conformidad. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$596,40. Aviso N° 234.693.

SOCIEDADES / GECONPE S.R.L." (SOCIEDAD ESCINDENTE)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3613/205-G-20, se encuentra en trámite de inscripción la documentación de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Diciembre de 2.020 mediante Resolución N° 180/20 D.P.J. resuelve: ARTICULO 1°: CONFORMAR la escisión de "GECONPE S.R.L." (Sociedad escidente) que sin disolverse destina parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades "CIVIALES CONSTRUCCIONES S.R.L." y "GARCIA PALACIOS S.A." (Sociedades escisionarias), resuelto por reunión de socios de fecha 14/02/2020.-ARTICULO 2°: CONFORMAR el instrumento constitutivo de la Sociedad "GARCIA PALACIOS S.A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en calle San Martin N° 3252, San Miguel de Tucumán - Tucumán, cuya Acta Constitutiva y Estatuto Social obran glosados de fs. 52 a fs. 58 del Expte. N° 3613/205-G-20, previa publicación por un día en Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y acreditación de cumplimiento del Art. 187 de Ley General de Sociedades.- ARTICULO 3°: INSCRIBIR el instrumento constitutivo de la sociedad "CIVIALES CONSTRUCCIONES S.R.L." cuyo Contrato Social obra glosado de fs. 45 a fs. 50 del expteN°3613/205-G-20, previa publicación por un día en Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y acreditación de cumplimiento del Art. 149 de Ley General de Sociedades.- ARTÍCULO 4°: INSCRIBIR la modificación del Contrato Social por incorporación las clausulas undécima y duodécima, de la sociedad "GECOMPE S.R.L.", cuyo Texto Ordenado del Contrato Social obra glosado de fs. 59 a fs. 63 del expteN°3613/205-G-20, previa publicación por un día en Boletín Oficial de la provincia de Tucumán.- ARTÍCULO 5°: La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Tucumán dentro de los 60 (sesenta) días de notificada la presente. San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2020.E y V 30/12/2020. \$665.35. Aviso N°234.685.

SOCIEDADES / GLOBO SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "GLOBO SOLUCIONES S.R.L." (MODIFICACIÓN) - Expte:4593/205-G-20.- Se hace saber que por Expediente N°4593/205-G-20 de fecha14/12/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha11/12/2020, mediante el cual los socios NICOLAS PAZ GRAMAJO y MARIA JUSTINA NAVARRO FLORES, CEDEN y TRANSFIEREN la totalidad de su participación en la sociedad "GLOBO SOLUCIONES S.R.L.", la que representa el 100% (cien por ciento) del total del capital, al Sr. CLAUDIO MATÍAS SOSA, D.N.I. N° 37.440.843, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en ruta 312 km 5, camino vecinal Choromoro, Trancas, Tucumán y a la Srta. MARÍA ESTER ALE, D.N.I. N° 6.147.712, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en Pje. Juan Agustín García N° 2132, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula número tres del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de \$21.000 (pesos veintiún mil), dividido en 210 (doscientos diez) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Srta. María Ester Ale, 189 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por la suma de \$18.900 (pesos dieciocho mil novecientos); y el Sr. CLAUDIO MATÍAS SOSA, 21 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por suma de \$2.100 (pesos dos mil cien). El capital se encuentra totalmente integrado. Los nuevos socios deciden por unanimidad designar como nuevo gerente de la sociedad a la Srta. María Ester Ale D.N.I. N° 6.147.712, socia de Globo Soluciones S.R.L., quien acepta el cargo en todos sus términos, fijando domicilio especial en calle Balcarce n° 648, San Miguel de Tucumán, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. 645.40. Aviso N°234.698.

Aviso número 234690

**SOCIEDADES / IRAMAIN HERMANOS S.R.L." (CAMBIO DE DOMICILIO -
DESIGNACION DE GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA DE CAPITAL)**

POR 1 DIA - "IRAMAIN HERMANOS S.R.L." (CAMBIO DE DOMICILIO -DESIGNACION DE GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA DE CAPITAL), Expte: 4898-205-I-2020. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 4898205-I-2020 de fecha 29/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/10/2020, mediante el cual los socios integrantes de la sociedad "IRAMAIN HERMANOS S.R.L.", resuelven modificar el domicilio social, estableciendo la nueva sede en Santo Domingo N° 1.120, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Asimismo, en razón del fallecimiento del socio CÉSAR OSCAR IRAMAIN, los socios deciden modificar la cláusula 4°, incorporando a la sucesión del socio fallecido como integrante de la sociedad. Finalmente deciden que la administración de la sociedad estará a cargo de los socios PABLO IRAMAIN, JOSEFINA TORRES POSSE y GONZALO IRAMAIN PESA en calidad de gerentes. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$360,15. Aviso N° 234.690.

SOCIEDADES / MOLINOS HAGOP BEDOIAN SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°/205-3545-2020 de fecha 19/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/09/2020 mediante los cuales, los Sres. el señor ANDRES BEDOIAN, D.N.I. 25.380.743, argentino, casado, con domicilio real en Barrio Congreso Mza V, casa 20 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la Sra. ANA VERONICA BEDOIAN, D.N.I. 24.129.549, argentina, casada, domicilio real en Arturo Escudero N° 289, Cerrillos, provincia de Salta; el Sr. DAVID BEDOIAN, D.N.I. 26.446.268, argentino, casado, con domicilio real en Calle 490, La plata, provincia de Buenos Aires y el Sr. JUAN ALBERTO BEDOIAN, D.N.I. 8.099.726, argentino, casado, con domicilio real en J.A. Cabrera N°4974, la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, , vende, cede y transfiere 1000 cuotas que le pertenecen de la sociedad "MOLINOS HAGOP BEDOIAN SRL", a los Sres. ALFONSO JOSÉ COLOMBRES GARMENDIA, D.N.I. 22.336.899, argentino, casado, con domicilio en calle Quito 2420, Yerba Buena y CHRISTIAN LIX KLETT, D.N.I. 22.455.133, argentino, casado, con domicilio en Barrio Las Rosas 2, Mza C Lote 6, Yerba Buena. Como consecuencia, se modifican las clausulas 1,5,7 de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad girara en plaza con la denominación de "MOLINOS HAGOD BEDOIAN SRL", estableciéndose como domicilio legal y administrativo el local que ocupa en Ruta provincial 305, de la localidad de Las Talitas, o donde lo constituya en el futuro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000), dividido en mil (1000) cuotas de capital de pesos ciento diez (\$110) cada una, suscripto en su totalidad por los socios según las siguientes proporciones: 1) ALFONSO JOSÉ COLOMBRES GARMENDIA, es titular de 500 cuotas de capital de \$110 cada una de ellas, lo que representa una participación en el total del capital social del 50%; 2) CHRISTIAN LIX KLETT, es titular de 500 cuotas de capital de \$110 cada una de ellas, lo que representa una participación en el total del capital social del 50%. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.ALFONSO JOSÉ COLOMBRES GARMENDIA que revestirá la calidad de socio gerente. Tendrá el uso de la firma social, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad con su firma. El plazo de duración en el cargo del socio gerente será de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación del socio gerente será realizada en reunión convocada al efecto, tomándose la decisión por la mayoría de capital social. La revocabilidad será efectuada con la misma mayoría. Por sus funciones podrá percibir una remuneración, la cual será fijada por asamblea de socios. Podrán asimismo los socios, en caso de que así lo decidieran y por mayoría de capital social designar para cubrir funciones gerenciales a un gerente no socio. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$1.108,10. Aviso N° 234.675.

SOCIEDADES / N&P SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "N&P SOLUCIONES S.R.L." (MODIFICACIÓN) -
Expte:4593/205-G-20.- Se hace saber que por Expediente N°4593/205-G-20 de fecha14/12/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha20/11/2019, mediante el cual el socio IGNACIO SOFIA, CEDE y TRANSFIERE la totalidad de su participación en la sociedad "N&P SOLUCIONES S.R.L.", la que representa el 90% (noventa por ciento) del total del capital, a la Sra. MARIA JUSTINA NAVARRO FLORES DE PAZ D.N.I. N° 31.644.650, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Balcarce N° 648, Piso 8, Dpto. A, de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula número tres del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera:TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de \$21.000 (pesos veintiún mil), dividido en 210 (doscientos diez) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. María Justina Navarro Flores de Paz, 189 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por la suma de \$18.900 (pesos dieciocho mil novecientos); y el Sr. Nicolás Paz Gramajo, 21 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por suma de \$2.100 (pesos dos mil cien). El capital se encuentra totalmente integrado." Los socios deciden por unanimidad modificar la cláusula primera del contrato social, cambiando la denominación de la sociedad bajo el nombre de "GLOBO SOLUCIONES S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera:"PRIMERA: A partir del 27 de mayo de 2012, y por el plazo de 20 (veinte) años, queda reconducida la sociedad que funciona bajo la razón social: "GLOBO SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio real en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del exterior".Los socios deciden designar como nuevo gerente de la sociedad a la Sra. María Justina Navarro Flores de Paz D.N.I. N° 31.644.650, quien acepta el cargo en todos sus términos, fijando domicilio especial en calle Balcarce n° 648, San Miguel de Tucumán, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$790.30. Aviso N°234.699.

Aviso número 234706

SOCIEDADES / PERSONERIA JURIDICA

POR 1 DIA - DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, informa que por un error involuntario se publicó en edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación: Asociación de Prestatarios del Servicio de Transportes de Escolares y Docentes A.P.T.E.D, para el día 07/01/21 a hs 21:30, cuando debe decir 09:30 hs. E y V 30/12/2020. Aviso N° 234.706.

SOCIEDADES / RAÍCES DE CAMBIO

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL. Fideicomiso de Administración RAÍCES DE CAMBIO (Constitución) Expte:4919/205-T-20. Se hace saber que por Expediente/205-T-20 de fecha 29/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumentos de fecha 29/12/2020, mediante el/los cual/es se celebra el contrato de fideicomiso de Administración RAÍCES DE CAMBIO siendo las partes integrantes de su contrato de acuerdo a lo normado por el CCyCN y normas concordantes, los siguientes:

FIDUCIANTES: El Galgo S.R.L. (CUIT 30-54635087-4), con domicilio en Avenida República del Líbano (ex Avenida Mitre) nro. 2.488 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán; Jacaranda S.A. (CUIT 30-70736362-9) con domicilio en Avenida República del Líbano (ex Avenida Mitre) nro. 2.488 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán

FIDUCIARIA: Terra Fideicomisos S.R.L. con domicilio en calle Catamarca nro, 30 Plnata baja de esta ciudad de San Miguel de Tucumán; BENEFICIARIAS: El Galgo S.R.L. (CUIT 30-54635087-4), con domicilio en Avenida República del Líbano (ex Avenida Mitre) nro. 2.488 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán; Jacaranda S.A. (CUIT 30-70736362-9) con domicilio en Avenida República del Líbano (ex Avenida Mitre) nro. 2.488 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. FIDEICOMISARIAS: El Galgo S.R.L. (CUIT 30-54635087-4), con domicilio en Avenida República del Líbano (ex Avenida Mitre) nro. 2.488 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán; Jacaranda S.A. (CUIT 30-70736362-9) con domicilio en Avenida República del Líbano (ex Avenida Mitre) nro. 2.488 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: El Fideicomiso se mantendrá vigente hasta que se produzca un supuesto de extinción y/o acuerdo en contrario por las Partes, o hasta el término de 30 años, plazo que no podrá extenderse más allá del permitido por la normativa vigente. Designación de su Objeto: El objeto del presente Contrato es la constitución de un Fideicomiso de Administración a través de la transferencia de los Bienes Fideicomitados a la Fiduciaria con el único, exclusivo e irrevocable destino de administrar el Patrimonio Fideicomitado a favor de los beneficiarios, garantizando y atendiendo el cumplimiento del encargo formulado, teniendo como finalidad la preservación, conservación y acrecentamiento de los bienes fideicomitados por el lapso que dure el presente fideicomiso. El desarrollo de la actividad a desplegar por la fiduciaria comprende la realización de todos aquellos actos que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos fijados al constituirse los subsidios, compensación de tarifa, etc. Para lograr la sostenibilidad del desarrollo de la actividad comercial de los fiduciarios evitando que la aplicación de los bienes fideicomitados pueda efectuarse con finalidad distinta a los fines tenidos en cuenta al momento de la creación de las ayudas económicas actualmente vigentes que en el futuro las sustituyan y/o complementen y/o amplíen. Como así también la administración de los bienes fideicomitados por el lapso que dure el presente fideicomiso y la distribución de los beneficios a los beneficiarios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la fiduciaria, en su carácter de tal, está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. Todo ello en cumplimiento efectivo de

la totalidad de las disposiciones legales y reglamentarias existentes a la fecha y que se vinculen con el negocio referido y a través de la administración de los fondos establecidos en el apartado 2.6. de este Contrato, más las sumas resultantes de las inversiones permitidas en el presente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DETUCUMAN, 29 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$1.366,05. Aviso N° 234.707.

SOCIEDADES / RAMDAL S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente /205-1036 -(2020) de fecha 06/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 10/01/2020, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RAMDAL S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ANDJEL DIEGO ISAAC, DNI N.º 29.183.806, argentino, 38 años de edad, soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Chacabuco N.º 542 piso 12 dpto. B, de esta ciudad; MOLINA GUTIERREZ DIEGO ALEJANDRO, DNI N.º 25.844.430, argentino, 42 años de edad, soltero, de profesión profesor de educación física, con domicilio en calle San Martin N.º 2912, de esta ciudad, y el Sr. ROMERO LUCAS ANTONIO, DNI N.º 29.430.640, argentino, 37 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chiclana N.º 303. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lavalle N.º 525, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones y/o franquicias y/o concesiones de terceros, en el país o en el extranjero, al por mayor y/o menor a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; industrias manufactureras de cualquier tipo; a las educativas y culturales; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de : El capital social es de \$105.000 (pesos ciento cinco mil), representado por 1050 cuotas, de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: ANDJEL DIEGO ISAAC, suscribe 350 cuotas (\$35.000, pesos treinta y cinco mil); MOLINA GUTIERREZ DIEGO ALEJANDRO suscribe 350 cuotas (\$35.000, pesos treinta y cinco mil), y ROMERO LUCAS ANTONIO suscribe 350 cuotas (\$35.000, pesos treinta y cinco mil) Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. ROMERO LUCAS ANTONIO, , quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$1.086,05. Aviso N° 234.676.

Aviso número 234702

SOCIEDADES / SAYARA S.R.L.

POR 1 DIA - Se comunica que SAYARA S.R.L., CUIT N° 33-69718836-9 con domicilio fiscal cito en calle Monteagudo N° 29 cesó su actividad el 30 de Noviembre de 2020 por razones de índole económica. Se informa también que oportunamente se procederá a realizar la baja formal s/ley 19550. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Diciembre 2020. E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.702.

SOCIEDADES / T.R.H. COPICENTRO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4007/205-T-2020 de fecha 12/11/2020, se encuentra en trámite de la inscripción del instrumento de fecha 19/05/2020, mediante el cual el Sr. Mariano Rubén Mera, Argentino, D.N.I. N° 23.625.991, Casado, Nacido en fecha 19/05/1974, Comerciante, con domicilio en Honduras N° 6038, Torre 2, Dpto. 8 "C" Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Daniela Fernanda Mera, Argentina, D.N.I. N° 25.408.074, Divorciada, Nacida en fecha 02/07/1976, Comerciante, con domicilio en calle Libertad y Pje. Miguel Cané, Ciudad de Las Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero, venden, ceden y transfieren en forma absoluta e irrevocable las acciones y derechos sobre la totalidad de mil(1000) cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad T.R.H. COPICENTRO S.R.L. a favor del Sr. Cristian Sebastian Lopez, Argentino, D.N.I. N° 34.009.780, Soltero, Nacido el 09/07/1990, Comerciante, con domicilio en Calle las Heras e Italia, S/N del Barrio Herrera el Alto, de la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, de la provincia de Santiago del Estero y la Sra. Natali del Valle Díaz, Argentina, D.N.I. N° 34.994.408, Soltera, Nacida el 22/02/1990, Comerciante, con domicilio en Calle las Heras e Italia, S/N del Barrio Herrera el Alto, de la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, de la provincia de Santiago del Estero, de la siguiente manera:El Sr. Mariano Rubén Mera, la totalidad de quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal (\$100) cada una, y la Sra.Daniela Fernanda Merala totalidad de quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal (\$100) cada una. Como consecuencia se modifican los artículos Segundo, Cuarto y Quinto de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: Acorde a Reconducción establecida supra en el día de la fecha, el plazo de duración para la sociedad es de Treinta (30) años contados desde en día 19 de Mayo de 2020, hasta el día 19 de Mayo de 2050.- Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Cristian Sebastian Lopez, la cantidad de quinientas (500) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la señora Natali del Valle Díaz, la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio, señor Cristian Sebastian Lopez, a quien se designa como Gerente de la sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento objeto. Este actuará con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para Obligar a la sociedad se requerirá la firma del Gerente, por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, a menos que sea expresamente autorizado por mayoría

social.- Tucumán, 29 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$1.221.85. Aviso
N°234.688.

Aviso número 234682

SUCESIONES / ELIAS ALEJANDRO ALFREDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALEJANDRO ALFREDO ELIAS (D.N.I. N°10.298.400) FALLECIDO EN FECHA 17/08/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ELIAS ALEJANDRO ALFREDO s/ SUCESION" - Expte. N° 7240/20.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.682.

Aviso número 234683

SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO URQUIZA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de las Dras. Celina Saleme y Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "URQUIZA FRANCISCO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 314/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93FRANCISCO ANTONIO URQUIZA, D.N.I. N°8.060.457?94.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- GEM HAGASE SABER.-" Fdo. Dra. Sandra Roldan - Jueza.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020. Asimismo, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "FRANCISCO ANTONIO URQUIZA, D.N.I. N°8.060.457", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.683.

Aviso número 234694

SUCESIONES / GOMEZ, CARLOS ARMANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GOMEZ, CARLOS ARMANDO, DNI N°8.067.306, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9030/20 San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N°234.694.

Aviso número 234701

SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE JUAREZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ GRACIELA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 2906/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GRACIELA DEL VALLE JUAREZ", DNI N°18.232.869. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 21 de diciembre de 2020.- E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.701.

Aviso número 234696

SUCESIONES / GUZMAN IGNACIO JESUS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA.MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN IGNACIO JESUS s/ SUCESION - Expte. N° 4886/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán,11 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "IGNACIO JESUS GUZMAN", DNI N°8.085.761. Hágase Saber. Publíquese. II) III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 11 de diciembre de 2020.- E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.696.

Aviso número 234695

SUCESIONES / JOSE LUIS QUIROS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Jose Luis Quiros, DNI N° 7.049.378, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 1125/18 San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N°234.695.

Aviso número 234680

SUCESIONES / LEDESMA RAUL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6745/20

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL ANTONIO LEDESMA (D.N.I. N° 14.966.038) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEDESMA RAUL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6745/20.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.680.

Aviso número 234697

SUCESIONES / MARGARITA EDITH FIGUEROA, D.N.I. N° 6.497.555

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARGARITA EDITH FIGUEROA, D.N.I. N° 6.497.555, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 9047/14 San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N°234.697.

Aviso número 234684

SUCESIONES / RAUL EZEQUIEL GODOY

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAUL EZEQUIEL GODOY, DNI N° 7.036.248, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.684.

Aviso número 234703

**SUCESIONES / VASQUEZ PANTALEON LEONARDO - VALDEZ REYES MARTINA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 8510/17**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PANTALEON LEONARDO VASQUEZ (D.N.I. N°3.665.637) y MARTINA REYES VALDEZ (D.N.I. N°8.932.858) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VASQUEZ PANTALEON LEONARDO - VALDEZ REYES MARTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 8510/17.- San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/12/2020. \$150. Aviso N° 234.703.

Aviso número 234681

SUCESIONES / VIZCARRA,HUGO NELSON

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VIZCARRA,HUGO NELSON, DNI N° 32366855, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de diciembre de 2020. E y V 30/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.681.

Numero de boletin: 29888

Fecha: 30/12/2020